



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

PRECISIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS SUSTENTATORIOS ANTE LA DGAAE

DECRETO SUPREMO Nº 054-2013-PCM

A todos los titulares de actividades energéticas (hidrocarburos y electricidad) que requieran tramitar Informes Técnicos Sustentatorios (ITS) ante la DGAAE en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 054-2013-PCM, previo a su presentación, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Gestionar ante la DGAAE una cita para exponer el proyecto, con la finalidad de recoger de la autoridad las sugerencias al mismo, así como determinar si lo propuesto se encuentra dentro de los alcances de la norma.
- A fin de uniformizar el contenido de los ITS que serán ingresados a la DGAAE así como para agilizar su revisión, se deberá considerar la estructura del siguiente **Anexo**.

San Borja, 09 de mayo de 2014